



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MDJ

Jequetepeque, 31 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO:

Expediente N° 138-2024 ingresado por mesa de partes por la Asociación Shi Muchik, donde solicita apoyo económico para cubrir parte de los costos de la publicación REVISTA RESUMEN SHI MUCHIK 2023, Informe N° 010-2024-MDJ/GDSEL emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante Expediente N° 138-2024 ingresado por mesa de partes por la Asociación Shi Muchik, donde solicita apoyo económico para cubrir parte de los costos de la publicación REVISTA RESUMEN SHI MUCHIK 2023, por el monto de S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles)

Que, de conformidad con el artículo 82° numeral 18 y 19 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas las de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicado, coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado, así como promover actividades culturales diversas;

Que, de conformidad del numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas SIN FINES DE LUCRO.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa de trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico a la ASOCIACION CULTURAL DEPORTIVA ECOLOGICA SHI MUCHIK – ASOCIACION SHI UCHIK, representada por el Sr. SERGIO PIO LUNA SALCEDO, identificado con DNI N° 07824898, por el monto de S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles). para cubrir parte de los costos de la publicación REVISTA RESUMEN SHI MUCHIK 2023

ARTICULO SEGUNDO. - PONER de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes, con la finalidad de adoptar las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque
T. 044 571002